



ANEXO VI

- INTERRUPCIÓN DE OBRAS EN CARRETERA CON MOTIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS O CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL TRÁFICO DURANTE EL AÑO 2019 - (apartado F de esta Resolución)

Con motivo de desplazamientos masivos de vehículos y Operaciones de Tráfico previstas para el año 2019 se solicitará a los Organismos titulares de carreteras:

A: Suspensión de obras que afecten a la plataforma de circulación y zona de influencia.

► Semana Santa:

Desde las 13:00 horas del viernes 12 de abril, hasta las 24:00 horas del domingo 14 de abril.

Desde las 10:00 horas del miércoles 17 de abril, hasta las 24:00 horas del viernes 19 de abril.

Desde las 8:00 horas hasta las 24:00 horas del domingo 21 de abril.

Desde las 8:00 horas hasta las 24:00 horas del lunes 22 de abril, en las Comunidades de Illes Balears, Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid, Región de Murcia, Navarra, La Rioja y provincia de Jaén.

► 1ª Operación del Verano:

- Desde las 13:00 horas del viernes 28 de junio, hasta las 15:00 horas del lunes 1 de julio.



▶ **1º de agosto:**

- Desde las 13:00 horas del miércoles 31 de julio, hasta las 24:00 horas del jueves 1 de agosto.

▶ **15 de agosto:**

- Desde las 13:00 horas del miércoles 14 de agosto, hasta las 24:00 horas del jueves 15 de agosto.
- Desde las 13:00 horas del viernes 16 de agosto, hasta las 24:00 horas del domingo 18 de agosto.

▶ **Retorno del Verano:**

- Desde las 13:00 horas del viernes 30 de agosto, hasta las 24:00 horas del domingo 1 de septiembre.

▶ **Todos los Santos:**

- Desde las 13:00 horas del jueves 31 de octubre, hasta las 24:00 horas del domingo 3 de noviembre.

▶ **Constitución-Inmaculada:**

- Desde las 13:00 horas del jueves 5 de diciembre, hasta las 24:00 horas del domingo 8 de diciembre.
- Desde las 8:00 horas hasta las 24:00 horas del lunes 9 de diciembre, en las Comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla-León, Extremadura, Madrid y La Rioja.

B: - Suspensión de obras que afecten a la plataforma de circulación:

▶ En Fines de semana:



- Fines de semana especiales correspondientes al Verano-2019, desde el viernes 5 de julio hasta el domingo 8 de septiembre:
-Desde las 13:00 horas de los viernes, hasta las 24:00 horas de los domingos en los siguientes fines de semana del verano:

5, 6 y 7 de julio	26, 27 y 28 de julio	23, 24 y 25 de agosto
12, 13 y 14 de julio	2, 3 y 4 de agosto	6, 7 y 8 de septiembre
19, 20 y 21 de julio	9, 10 y 11 de agosto	

- Resto de fines de semana del año 2019.
En general salvo autorización expresa por necesidades de urgencia o motivos justificados, desde las 13:00 horas de los viernes, hasta las 24:00 horas de los domingos.

► En Festividades dentro del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas:

- Festividades que afectan a Comunidades Autónomas y su zona de influencia:
 - En la Comunidad de Andalucía, desde las 13:00 horas del miércoles 27 de febrero, hasta las 24:00 horas del jueves 28 de febrero.
 - En la Comunidad Valenciana, Galicia, Región de Murcia y Navarra, desde las 13:00 horas del lunes 18 de marzo, hasta las 24:00 horas del martes 19 de marzo
 - En las Comunidades de Aragón y Castilla y León, el martes 23 de abril, desde las 8:00 hasta las 24:00 horas.
 - En todas las Comunidades Autónomas, desde las 13:00 horas del martes 30 de abril, hasta las 24:00 horas del miércoles 1 de mayo.



- En las Comunidades de Castilla-La Mancha y Madrid, y provincias de Ávila, Jaén y Segovia, de 13:00 a 24:00 horas del jueves 2 de mayo.

- En la Comunidad de Castilla-La Mancha, desde las 13:00 horas del jueves 30 de mayo, hasta las 24:00 horas del domingo 2 de junio.

- En las Comunidades de la Región de Murcia y La Rioja, desde las 13:00 horas del viernes 7 de junio, hasta las 24:00 horas del lunes 10 de junio (en la Comunidad de La Rioja, hasta las 24:00 horas del martes 11 de junio).

- En la Comunidad de Castilla-La Mancha, desde las 13:00 horas del miércoles 19 de junio, hasta las 24:00 horas del jueves 20 de junio.

- En la Comunidad Valenciana, desde las 13:00 horas del viernes 21 de junio, hasta las 24:00 horas del lunes 24 de junio.

- En las Comunidades de Cantabria y Galicia, desde las 13:00 horas del miércoles 24 de julio, hasta las 24:00 horas del jueves 25 de julio.

- En las Comunidades del Principado de Asturias y Extremadura, desde las 13:00 horas del viernes 6 de septiembre, hasta las 24:00 horas del lunes 9 de septiembre.

- Festividades que afectan a una Comunidad Autónoma:
 - En general, desde las 13:00 horas de la víspera del día festivo en esta Comunidad, hasta las 24:00 horas del día festivo.